

ACUERDO N.º 014 DE 2021

(**29 DIC 2021**)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA, SU DESAGREGACION Y SE APRUEBAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA ORDENANZA 277 DE 2014 Y DECRETO ORDENANZAL 433 DE 2020,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 124 de la Ordenanza 227 de 2014, el anteproyecto de presupuesto debe ser remitido a la Secretaría de Hacienda por las empresas antes del 31 de octubre de cada vigencia, previamente viabilizado por la Junta Directiva.

Que el artículo 125 de la Ordenanza 227 de 2014, estipula que, la Secretaría de Hacienda por intermedio de la Dirección de Presupuesto, preparará el presupuesto de Ingresos y Gastos y sus modificaciones, con base en los anteproyectos presentados por las empresas

Que el Artículo 127° de la Ordenanza 227 de 2014 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca), establece como una de las funciones del CONFISCUN la de “aprobación del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del departamento, las empresas sociales del estado y las sociedades de economía mixta” el cual se realizara a mas tardar el 20 de diciembre de cada año y los gerentes se encargarán de presentar la respectiva desagregación a los órganos máximos de dirección para su adopción

Que el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, mediante Resolución N° 0235 del 15 de Diciembre de 2021, aprobó el presupuesto de Ingresos u Gastos de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca para la vigencia del año 2022 y las disposiciones generales para su ejecución.

Que de conformidad al artículo 128° de la Ordenanza 227 de 2014 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca), se establece que,

“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, será de los gerentes y directores, quienes presentarán para su adopción y desagregación a la junta, consejo directivo u órgano máximo de dirección, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, a más tardar el 31 de diciembre de cada año.

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes o directores de las empresas, previa la adopción de la junta, consejo directivo u órgano máximo de dirección. El presupuesto distribuido se remitirá a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Planeación Departamental, a más tardar el 15 de febrero de cada año.”



Que mediante Acuerdo 009 De 2021 la Junta Directiva Viabilizo el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca para la vigencia 2022, por la suma de CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS, CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (105.187.076.134.35)

Que mediante Resolución Interna N° 228 del 27 de Diciembre de 2021, la Gerente General Desagregó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022, conforme a lo señalado en la Resolución N° 235 del 15 de Diciembre de 2021 del CONFISCUN.

Que, en consideración a lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 1. Adoptar el presupuesto de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia 2022, de acuerdo con la Resolución 235 del 15 de diciembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN.

ARTÍCULO 2. Adoptar la desagregación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, conforme a la Resolución 228 del 27 de Diciembre 2021 de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, según el siguiente detalle:

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE	VALOR
1	1	A	INGRESOS	105,187,076,134.35
1.0	2	A	DISPONIBILIDAD INICIAL	3,906,959,858.34
1.0.02	3	C	BANCOS	3,906,959,858.34
1.1	2	A	INGRESOS CORRIENTES	101,265,116,276.01
1.1.02	3	A	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	101,265,116,276.01
1.1.02.05	4	A	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	101,265,116,276.01
1.1.02.05.001	5	A	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	101,265,116,276.01
1.1.02.05.001.03	6	C	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	15,000,000.00
1.1.02.05.001.05	6	C	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	41,800,000,000.00
1.1.02.05.001.07	6	C	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	32,845,116,276.01
1.1.02.05.001.08	6	C	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	26,605,000,000.00
1.2	2	A	RECURSOS DE CAPITAL	15,000,000.00
1.2.05	3	A	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	15,000,000.00
1.2.05.02	4	C	DEPOSITOS	15,000,000.00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 3. Adoptar la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, conforme a la Resolución 228 del 27 de Diciembre 2021 de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, según el siguiente detalle:



Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
Sede Administrativa Calle 26 #51-53. Torre Beneficencia Piso 3.
Bogotá, D.C. Tel. 749 1535 - 749 1541

f/EICundinamarca

contactenos@eic.gov.co

@InmobCund

www.eic.gov.co

CODIGO	NIVEL	TIPO	DESCRIPCION	VALOR
2	1	A	GASTOS	105,187,076,134.35
2.1	2	A	FUNCIONAMIENTO	9,045,573,115.36
2.1.1	3	A	GASTOS DE PERSONAL	4,661,651,584.64
2.1.1.01	4	A	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	4,439,246,191.33
2.1.1.01.01	5	A	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	3,681,671,188.80
2.1.1.01.01.001	6	A	FACTORES SALARIALES COMUNES	3,681,671,188.80
2.1.1.01.01.001.01	7	C	SUELDO BASICO	2,940,825,432.73
2.1.1.01.01.001.02	7	C	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	17,282,074.00
2.1.1.01.01.001.06	7	C	PRIMA DE SERVICIO	119,381,281.47
2.1.1.01.01.001.07	7	C	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	78,770,949.48
2.1.1.01.01.001.08	7	A	PRESTACIONES SOCIALES	525,411,451.12
2.1.1.01.01.001.08.01	8	C	PRIMA DE NAVIDAD	293,290,231.37
2.1.1.01.01.001.08.02	8	C	PRIMA DE VACACIONES	232,121,219.75
2.1.1.01.02	5	A	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	681,462,346.32
2.1.1.01.02.001	6	C	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	241,567,710.58
2.1.1.01.02.002	6	C	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	32,156,333.58
2.1.1.01.02.003	6	C	APORTES DE CESANTIAS	365,976,608.26
2.1.1.01.02.005	6	C	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	16,678,665.00
2.1.1.01.02.006	6	C	APORTES AL ICBF	14,549,817.34
2.1.1.01.02.007	6	C	APORTES AL SENA	10,533,211.56
2.1.1.01.03	5	A	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	76,112,656.22
2.1.1.01.03.001	6	A	PRESTACIONES SOCIALES	76,112,656.22
2.1.1.01.03.001.02	7	C	INDEMNIZACION POR VACACIONES	47,506,635.00
2.1.1.01.03.001.03	7	C	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	28,606,021.22
2.1.1.02	4	A	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	222,405,393.30
2.1.1.02.01	5	A	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	101,621,538.01
2.1.1.02.01.001	6	A	FACTORES SALARIALES COMUNES	15,960,000.00
2.1.1.02.01.001.10	7	C	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	15,960,000.00
2.1.1.02.01.002	6	A	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	85,661,538.01
2.1.1.02.01.002.22	7	C	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	85,661,538.01
2.1.1.02.02	5	A	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	120,783,855.29
2.1.1.02.02.004	6	C	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	120,783,855.29
2.1.2	3	A	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4,178,921,530.72
2.1.2.01	4	A	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50,000,000.00
2.1.2.01.01	5	A	ACTIVOS FIJOS	50,000,000.00
2.1.2.01.01.003	6	A	MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03	7	A	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	50,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03.01	8	C	MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	50,000,000.00
2.1.2.02	4	A	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4,128,921,530.72
2.1.2.02.01	5	A	MATERIALES Y SUMINISTROS	85,000,000.00
2.1.2.02.01.003	6	C	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	45,000,000.00
2.1.2.02.01.004	6	C	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	40,000,000.00
2.1.2.02.02	5	A	ADQUISICION DE SERVICIOS	3,989,921,530.72
2.1.2.02.02.006	6	C	"SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA"	20,000,000.00
2.1.2.02.02.007	6	C	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	315,000,000.00
2.1.2.02.02.008	6	C	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	3,631,921,530.72
2.1.2.02.02.009	6	C	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	23,000,000.00
2.1.2.02.03	5	C	GASTOS IMPREVISTOS	54,000,000.00
2.1.3	3	A	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000,000.00
2.1.3.13	4	A	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	100,000,000.00
2.1.3.13.01	5	C	FALLOS NACIONALES	100,000,000.00
2.1.8	3	A	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	105,000,000.00
2.1.8.01	4	A	IMPUESTOS	80,000,000.00
2.1.8.01.01	5	C	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	80,000,000.00
2.1.8.04	4	A	CONTRIBUCIONES	25,000,000.00
2.1.8.04.01	5	C	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	25,000,000.00
2.4	2	A	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	95,736,503,018.99
2.4.5	3	A	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	95,736,503,018.99
2.4.5.02	4	A	ADQUISICION DE SERVICIOS	95,736,503,018.99
2.4.5.02.05	5	C	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	40,000,000,000.00



Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
Sede Administrativa Calle 26 #51-53. Torre Beneficencia Piso 3.
Bogotá, D.C. Tel. 749 1535 - 749 1541

Facebook: /ElCundinamarca
Email: contactenos@eic.gov.co

Twitter: @InmobCund
Website: www.eic.gov.co

Re

2.4.5.02.07	5	C	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	28,954,003,018.99
2.4.5.02.08	5	C	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	26,782,500,000.00
5			DISPONIBILIDAD FINAL	405,000,000.00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 4. Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de la Ordenanza 227 del 2014 y el Decreto Nacional 111 de 1996 y sus actos modificatorios.

ARTÍCULO 5. La liquidación o desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa será aprobada en el presente Acuerdo conforme a las cuantías contenida en los anexos presentados a Confiscun y aprobados por este órgano

Parágrafo: Las disposiciones generales que aseguren la correcta ejecución del presupuesto que se liquida, la clasificación y definición de los ingresos y gastos harán parte integral del presente Acuerdo, y estarán en concordancia con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas – CCPET.

ARTÍCULO 6. Si al cierre del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior el valor de las cuentas por pagar es superior a la sumatoria de la Disponibilidad inicial, dispuesta para ese efecto - más las cuentas por cobrar, se deberá efectuar el aplazamiento, de los gastos de funcionamiento menos prioritarios, exceptuando las apropiaciones correspondientes a las contribuciones inherentes a la nómina, hasta por la cuantía aún no financiada.

PARAGRAFO: Los recursos adicionales que se generen en el transcurso de la vigencia, diferentes a los de destinación específica, deben destinarse exclusivamente para liberar las partidas aplazadas. Las apropiaciones liberadas no pueden ser contracreditadas, por ser consideradas por la administración, necesarias para el funcionamiento de la Institución.

ARTICULO 7. Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo al mismo rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios para el cumplimiento de la obligación u objeto del gasto.

ARTÍCULO 8. Prohíbase tramitar actos administrativos de obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Representante Legal o a quien haya delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma. Se entiende por hecho cumplido aquel que haya sido ejecutado sin certificado de disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO 9. Todos los compromisos y obligaciones que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificado de Disponibilidad previo, expedido por el Director Financiero o quien haga sus veces. Igualmente, estos compromisos deberán ser materia de registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos

En consecuencia, no se podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso de saldo disponible, o que afecten vigencias futuras sin contar para ello con las autorizaciones pertinentes. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.



Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
Sede Administrativa Calle 26 #51-53. Torre Beneficencia Piso 3.
Bogotá, D.C. Tel. 749 1535 - 749 1541

f/EICundinamarca

contactenos@eic.gov.co

@InmobCund

www.eic.gov.co

ARTÍCULO 10. La adquisición de los bienes que requiera la Empresa para su funcionamiento y operación, se debe hacer de conformidad con el Plan Anual de Compras aprobado previamente por el Gerente General.

ARTÍCULO 11. Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "Confiscun", deberán ser aprobadas por este Organismo.

Los traslados presupuestales, que no modifiquen las cifras globales aprobadas por el Confiscun, serán aprobados por las Juntas Directivas

ARTÍCULO 12. El Representante Legal deberá enviar en medio magnético a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a más tardar el día cinco (5) de cada mes, la Ejecución activa y Pasiva del Presupuesto, correspondiente al mes anterior, clasificada y desagregada de acuerdo con los requerimientos de esta Dirección.

Así mismo se deberá enviar copia de las Resoluciones y Acuerdos de la Junta Directiva mediante los cuales se hayan efectuado modificaciones al Presupuesto.

ARTÍCULO 13. El Presupuesto que se aprueban mediante la presente Acuerdo, se expiden para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero y el 31 de diciembre del 2022 y tienen por objeto garantizar la prestación de servicios en los términos de eficiencia y eficacia en su área de influencia, en condiciones adecuadas y razonables de calidad, de acuerdo con su nivel de complejidad y a su portafolio de servicios.

Corresponde a la Junta Directiva de la Empresa, efectuar el seguimiento a lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 14. El Gerente General hará por resolución las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren dentro del Presupuesto de la vigencia 2022.

ARTÍCULO 15. El Representante Legal de la Empresa, deberá establecer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la Ley y las Ordenanzas en lo referente a la correcta ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos que se aprueba.

ARTÍCULO 16. Autorizar a la Gerente de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca la Incorporación al presupuesto de la vigencia 2022 los saldos de tesorería, Disponibilidad Inicial y las cuentas por pagar producto del cierre fiscal de la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO 17. Para efectos fiscales, el presente Acuerdo rige a partir del día primero (1º) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 DIC 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIECER HURTADO OCHOA
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

ROBERTO MOYA ANGEL
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Proyecto: Richard Obando-Profesional
Revisó y Apróbó: Jorge Enrique Ramírez Vázquez-Director Financiero, Director Financiero



Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
Sede Administrativa Calle 26 #51-53, Torre Beneficencia Piso 3,
Bogotá, D.C. Tel. 749 1535 - 749 1541

f/EICundinamarca
✉ contactenos@eic.gov.co

@InmobCund
www.eic.gov.co

RESOLUCIÓN No. 228 DE 2021

(27 DIC 2021)

"POR EL CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2022.

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA ORDENANZA 277 DE 2014 Y DECRETO ORDENANZA 433 DE 2020,

Y CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 09 De 2021 la Junta Directiva viabilizó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca para la vigencia 2022, por la suma de CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS, CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (105.187.076.134.35).

Que el el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, mediante Resolución N° 0235 del 15 de Diciembre de 2021, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca para la vigencia del año 2022 y las disposiciones generales para su ejecución de conformidad con el artículo 127 de la Ordenanza 227 de 2014 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas".

Que es responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CUNFISCUN, de la Gerente General de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca al tenor de lo establecido en el artículo 128 de la ordenanza 227 de 2014.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, conforme a la Resolución 235 de Diciembre 2021 del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante el cual se aprueba el presupuesto por la suma de CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS, CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (105.187.076.134.35) según el siguiente detalle:



CO-SC-CER-596851



Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
Sede Administrativa Calle 26 #51-53 Toribio Benavente Plaza
Bogotá, D.C. Tel. 749 1535 – 749 1541

f/EICundinamarca

✉ contactenos@eic.gov.co

@InmobCund

www.eic.gov.co



CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE	VALOR
1	1	A	INGRESOS	105,187,076,134.35
1.0	2	A	DISPONIBILIDAD INICIAL	3,906,959,858.34
1.0.02	3	C	BANCOS	3,906,959,858.34
1.1	2	A	INGRESOS CORRIENTES	101,265,116,276.01
1.1.02	3	A	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	101,265,116,276.01
1.1.02.05	4	A	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	101,265,116,276.01
1.1.02.05.001	5	A	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	101,265,116,276.01
1.1.02.05.001.03	6	C	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	15,000,000.00
1.1.02.05.001.05	6	C	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	41,800,000,000.00
1.1.02.05.001.07	6	C	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	32,845,116,276.01
1.1.02.05.001.08	6	C	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	26,605,000,000.00
1.2	2	A	RECURSOS DE CAPITAL	15,000,000.00
1.2.05	3	A	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	15,000,000.00
1.2.05.02	4	C	DEPOSITOS	15,000,000.00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO. Desagregar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, conforme a la Resolución 235 del 15 de Diciembre 2021 del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante el cual se aprueba el presupuesto por la suma de CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS, CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (105.187.076.134.35) según el siguiente detalle:

CODIGO	NIVEL	TIPO	DESCRIPCION	VALOR
2	1	A	GASTOS	105,187,076,134.35
2.1	2	A	FUNCIONAMIENTO	9,045,573,115.36
2.1.1	3	A	GASTOS DE PERSONAL	4,661,651,584.64
2.1.1.01	4	A	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	4,439,246,191.33
2.1.1.01.01	5	A	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	3,681,671,188.80
2.1.1.01.01.001	6	A	FACTORES SALARIALES COMUNES	3,681,671,188.80
2.1.1.01.01.001.01	7	C	SUELDO BASICO	2,940,825,432.73
2.1.1.01.01.001.02	7	C	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	17,282,074.00
2.1.1.01.01.001.06	7	C	PRIMA DE SERVICIO	119,381,281.47
2.1.1.01.01.001.07	7	C	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	78,770,949.48
2.1.1.01.01.001.08	7	A	PRESTACIONES SOCIALES	525,411,451.12
2.1.1.01.01.001.08.01	8	C	PRIMA DE NAVIDAD	293,290,231.37
2.1.1.01.01.001.08.02	8	C	PRIMA DE VACACIONES	232,121,219.75
2.1.1.01.02	5	A	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	681,462,346.32
2.1.1.01.02.001	6	C	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	241,567,710.58
2.1.1.01.02.002	6	C	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	32,156,333.58
2.1.1.01.02.003	6	C	APORTES DE CESANTIAS	365,976,608.26
2.1.1.01.02.005	6	C	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	16,678,665.00
2.1.1.01.02.006	6	C	APORTES AL ICBF	14,549,817.34
2.1.1.01.02.007	6	C	APORTES AL SENA	10,533,211.56
2.1.1.01.03	5	A	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	76,112,656.22
2.1.1.01.03.001	6	A	PRESTACIONES SOCIALES	76,112,656.22
2.1.1.01.03.001.02	7	C	INDEMNIZACION POR VACACIONES	47,506,635.00
2.1.1.01.03.001.03	7	C	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	28,606,021.22
2.1.1.02	4	A	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	222,405,393.30
2.1.1.02.01	5	A	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	101,621,538.01



CO-SC-CER 596851

CUNDINAMARCA
REGION
Que Progresas!

Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
Sede Administrativa Calle 26 #51-53. Torre Beneficencia Piso 3.
Bogotá, D.C. Tel. 749 1535 - 749 1541

📞 ElCundinamarca
✉️ contactenos@eic.gov.co

📱 @InmobCund
www.eic.gov.co

2.1.1.02.01.001	6	A	FACTORES SALARIALES COMUNES	15,960,000.00
2.1.1.02.01.001.10	7	C	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	15,960,000.00
2.1.1.02.01.002	6	A	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	85,661,538.01
2.1.1.02.01.002.22	7	C	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	85,661,538.01
2.1.1.02.02	5	A	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	120,783,855.29
2.1.1.02.02.004	6	C	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	120,783,855.29
2.1.2	3	A	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4,178,921,530.72
2.1.2.01	4	A	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50,000,000.00
2.1.2.01.01	5	A	ACTIVOS FIJOS	50,000,000.00
2.1.2.01.01.003	6	A	MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03	7	A	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	50,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03.01	8	C	MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	50,000,000.00
2.1.2.02	4	A	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4,128,921,530.72
2.1.2.02.01	5	A	MATERIALES Y SUMINISTROS	85,000,000.00
2.1.2.02.01.003	6	C	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	45,000,000.00
2.1.2.02.01.004	6	C	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	40,000,000.00
2.1.2.02.02	5	A	ADQUISICION DE SERVICIOS	3,989,921,530.72
2.1.2.02.02.006	6	C	"SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA"	20,000,000.00
2.1.2.02.02.007	6	C	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	315,000,000.00
2.1.2.02.02.008	6	C	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	3,631,921,530.72
2.1.2.02.02.009	6	C	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	23,000,000.00
2.1.2.02.03	5	C	GASTOS IMPREVISTOS	54,000,000.00
2.1.3	3	A	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000,000.00
2.1.3.13	4	A	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	100,000,000.00
2.1.3.13.01	5	C	FALLOS NACIONALES	100,000,000.00
2.1.8	3	A	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	105,000,000.00
2.1.8.01	4	A	IMPUESTOS	80,000,000.00
2.1.8.01.01	5	C	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	80,000,000.00
2.1.8.04	4	A	CONTRIBUCIONES	25,000,000.00
2.1.8.04.01	5	C	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	25,000,000.00
2.4	2	A	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	95,736,503,018.99
2.4.5	3	A	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	95,736,503,018.99
2.4.5.02	4	A	ADQUISICION DE SERVICIOS	95,736,503,018.99
2.4.5.02.05	5	C	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	40,000,000,000.00
2.4.5.02.07	5	C	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	28,954,003,018.99
2.4.5.02.08	5	C	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	26,782,500,000.00
5			DISPONIBILIDAD FINAL	405,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Establecer las definiciones de los rubros del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022 así:

El presupuesto para la vigencia 2022, se desagregó y homologó de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas – CCPET y sus definiciones están de acuerdo a este mismo, se incluyen las definiciones de manera global y el detalle se encuentra en el anexo 1B y 2B de la Resolución 0401 - Febrero 18 de 2021- Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET

1. **INGRESOS:** Son recursos monetarios recaudados en una vigencia fiscal por quienes corresponda administrarlos según la ley.



CO-SC-CER-596851

CUNDINAMARCA
¡REGIÓN
Que Progresas!

Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
Sede Administrativa Calle 26 #51-53, Torre Beneficencia P.
Bogotá, D.C. Tel. 749 1555 - 749 1541

①/EICundinamarca
✉ contactenos@eic.gov.co

📧@InmobCund
www.eic.gov.co



Se consideran ingresos las entradas de caja efectivas, en moneda nacional, que incrementan las disponibilidades para el gasto. Así, se deben cumplir las siguientes condiciones para reconocer una transacción como ingreso:

- Afectación efectiva de caja. Los ingresos se reconocen bajo el principio de caja. Es decir, cuando hay desembolso de los recursos a favor de las entidades beneficiarias.
- La afectación de caja se produce en moneda nacional.
- Respaldo de un gasto. No se reconocen como ingresos aquellas entradas efectivas de caja que no están habilitadas para realizar gastos.

A. Disponibilidad Inicial: Es el saldo de caja y bancos, a 31 de diciembre de la vigencia anterior, se incluyen los recursos con y sin situación de fondos que maneja la Empresa.

B. Ingresos Corrientes: Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: I) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; II) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual, estos esta conformados por:

B.1. Ingresos no tributarios: Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas. Los ingresos no tributarios, para la Empresa se encuentran definidos dentro de Ventas de bienes y Servicios y así mismo desagregados en: Ventas de establecimientos de mercado y Ventas incidentales de establecimientos no de mercado.

B.1.1. Ventas de establecimientos de mercado: Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, aquellas funciones de producción o comercialización dispuestas legalmente como competencias principales de la entidad. Esta categoría se desagregó siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE así:

- ✓ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción: Son los ingresos asociados a la venta de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

Por este rubro se encuentran también las Comisiones que recibe la empresa por su rol como gestor y o ejecutor.

- ✓ Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo): Son los ingresos asociados a la comercialización y producción de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

- ✓ Por este rubro se encuentran también las Comisiones que recibe la empresa por su rol como gestor y o ejecutor

- ✓ Servicios de la construcción: Son los ingresos asociados a la venta de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.

Por este rubro se encuentran también las Comisiones que recibe la empresa por su rol como gestor y o ejecutor.



- ✓ **Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing:** Son los ingresos asociados a la venta de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

Por este rubro se encuentran también las Comisiones que recibe la empresa por su rol como gestor y o ejecutor.

- C. Recursos de capital:** Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos "que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales" (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

Dentro de este rubro se encuentran:

C.1. Rendimientos financieros: Son los ingresos que se recibe la Empresa en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. De acuerdo con el MEFP 2014, los activos financieros son aquellos que tienen un pasivo como contrapartida, es decir, el propietario de dicho activo (acreedor)

C.1.1. Depósitos: Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos que tengan la entidad en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

2. GASTOS: Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las entidades. De acuerdo con el EOP, los gastos se clasifican en tres (3) tipos: gastos de funcionamiento, gastos de inversión y servicio de la deuda.

Las cuentas por pagar se encuentran dentro de cada rubro de acuerdo a su objeto de gasto.

- A. Funcionamiento:** Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley. Esta compuesto por:

A.1. Gastos de personal: Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con la entidad. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos —en estricto sentido— que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

A.1.1. Planta de personal permanente: Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

Este compuesto por los siguientes rubros:

- ✓ **Factores constitutivos de salario:** Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad como contraprestación directa por los servicios





prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

- ✓ **Contribuciones inherentes a la nómina:** Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

- ✓ **Remuneraciones no constitutivas de factor salarial:** Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con la entidad que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

A.2. Adquisición de bienes y servicios: Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad. Incluye:

*Gastos por concepto de concesiones y alianzas público-privadas - APP.

*Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

A.2.1. Adquisición de activos no financieros: Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos.

Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

-Activos fijos: Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

Incluye:

*Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos.

*Armas ligeras y vehículos blindados usados para seguridad interna.

*Animales cultivables.

A.2.2. Adquisiciones diferentes de activos: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la



Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
Sede Administrativa Calle 26 #51-53. Torre Beneficencia Piso 3.
Bogotá, D.C. Tel. 749 1535 - 749 1541

Facebook: /ElCundinamarca
Email: contactenos@eic.gov.co

Twitter: @InmobCund
Website: www.eic.gov.co

entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal, se encuentra compuesto por Materiales y suministros y Adquisición de servicios.

A.3. Transferencias corrientes: Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

Por este rubro se reconoce la cotización de riesgos laborales de contratistas

A.3.1. Sentencias y conciliaciones: Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

A.4. Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora: Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

A.4.1. Impuestos: Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.

A.5.2. Contribuciones: Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994).

B. Gastos de comercialización y producción: Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realizan las entidades del PGSP para la producción y comercialización de bienes y servicios. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios. La clasificación de esta categoría sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. La CPC "es una clasificación central normalizada de productos que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que puedan almacenarse" (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, pág. 9).



B.1. Adquisición de servicios: Comprende los recursos destinados a la contratación de servicios asociados directamente con el proceso de producción y comercialización de bienes y servicios que proveen las entidades. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

Está conformado por Servicios de la construcción, Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua; Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing; Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; En empresas públicas no financieras.

3. DISPONIBILIDAD FINAL: Es un resultado obtenido de restar, a la suma de la Disponibilidad Inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de la misma. No constituye apropiación para atender gastos y refleja solamente excedentes de recursos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 27 DIC 2021.



OLGA LUCIA ACOSTA CANTOR
Gerente General

Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca

Elaboro: Richard Obando – Profesional Especializado
Reviso y aprobó: Jorge Enrique Ramírez Masquez – Director Financiero



CO-SC-CER 596851



Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
Sede Administrativa Calle 26 #51-53. Torre Beneficencia Piso 3.
Bogotá, D.C. Tel. 749 1535 - 749 1541

 /ElCundinamarca
 contactenos@eic.gov.co

 @InmobCund
www.eic.gov.co



**EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO SUPERIOR DE
POLÍTICA FISCAL DE CUNDINAMARCA – CONFISCUN**

CERTIFICA

Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales y de las Empresas Sociales del Estado - Hospitales para la vigencia 2022, en sesión del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN del 10 al 15 de diciembre de 2021, fueron aprobados con los actos administrativos que se detallan a continuación:

Concepto	No. de Resolución	Fecha
Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado - Hospitales	234	15-12-2021
Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado	235	15-12-2021

Se expide en Bogotá D. C. a los quince (15) días del mes de diciembre de 2021


MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ PRADA
Director Financiero del Presupuesto Secretaría de Hacienda
Secretario Ejecutivo CONFISCUN



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1454
f/CundiGov a CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

CÓDIGO ANTERIOR	DESCRIPCION ANTERIOR	PRESUPUESTO DEFINITIVO A SEPTIEMBRE 30 DE 2021	REGISTROS PRESUPUESTALES A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	EJECUCION ESTIMADA DE GASTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (COMPROMISOS)	EJECUCION ESTIMADA DE GASTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (PAGOS)	GASTOS PROXIMA VIGENCIA	HOMOLOGACION	PRESUPUESTO ADEUDADO
2	TOTAL GASTOS	128,700,761,596.28	72,323,286,040.26	111,772,997,514.96	93,222,032,072.35	105,187,076,134.35		105,187,076,134.35
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13,458,451,427.13	6,049,950,396.45	8,312,739,859.56	8,148,419,836.50	6,945,573,115.36	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9,045,573,115.36
211	GASTOS DE PERSONAL	9,477,324,007.00	5,115,336,187.00	7,141,020,662.86	7,041,020,662.86	5,489,636,507.10		
2111	SERVICIOS PERSONAL NOMINA	3,905,213,976.00	1,923,240,099.00	3,221,530,669.26	3,221,530,669.26	3,851,445,383.03		
211101	Sueldos Personal Nomina	2,826,962,294.00	1,630,889,375.00	2,359,231,280.00	2,359,231,280.00	2,940,825,432.73	2.1.1.01.01.001.01	2,940,825,432.73
211102	Prima de Navidad	287,742,316.00	1,397,445.00	287,742,316.00	287,742,316.00	293,290,231.37	2.1.1.01.01.001.02	293,290,231.37
211103	Prima Anual de Servicios	99,475,390.00	85,113,452.00	99,475,390.00	99,475,390.00	119,381,281.47	2.1.1.01.01.001.03	119,381,281.47
211104	Prima de Vacaciones	219,170,897.00	66,406,863.00	219,170,897.00	219,170,897.00	232,121,219.75	2.1.1.01.01.001.04	232,121,219.75
211105	Indemnización Vacaciones	216,297,619.00	16,404,613.00	45,679,456.73	45,679,456.73	47,506,635.00	2.1.1.01.01.001.05	47,506,635.00
211106	Días Feriados y Horas Extras	45,012,427.00	14,416,125.00	16,617,378.85	16,617,378.85	17,282,074.00	2.1.1.01.01.001.06	17,282,074.00
211107	Otros Gastos de Personal	8,000,000.00	-	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	2.1.2.02.03	8,000,000.00
211108	Bonificación Especial de Recreación	19,551,931.00	8,220,108.00	27,505,789.63	27,505,789.63	28,606,021.22	2.1.1.01.03.001.03	28,606,021.22
211109	Bonificación por Servicios Prestados	84,313,275.00	48,169,406.00	75,741,297.57	75,741,297.57	78,770,949.48	2.1.1.01.01.001.07	78,770,949.48
211110	Sobre Sueldo	98,687,827.00	52,222,712.00	82,366,863.47	82,366,863.47	85,661,538.01	2.1.1.02.01.002.22	85,661,538.01
2112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	5,010,177,872.00	2,872,156,382.00	3,500,000,000.00	3,400,000,000.00	1,201,921,530.72		
211201	Ramuneration Servicios Técnicos	5,010,177,872.00	2,872,156,382.00	3,500,000,000.00	3,400,000,000.00			
211201	Ramuneration Servicios Técnicos					124,670,975.00	2.1.2.02.02.008	124,670,975.00
211201	Ramuneration Servicios Técnicos					1,077,250,555.72	2.1.2.02.02.008	1,077,250,555.72
211201	Ramuneration Servicios Técnicos					394,507,899.44		394,507,899.44
2113	CONTRIBUCION NOMINA AL SECTOR PRIVADO	519,805,902.00	294,859,406.00	379,334,518.70	379,334,518.70	394,507,899.44		
211301	Aporte Caja de Compensación	122,949,678.00	69,367,200.00	116,138,322.39	116,138,322.39	120,783,855.29	2.1.1.02.02.004	120,783,855.29
211302	Pensiones	368,849,034.00	202,329,824.00	232,276,644.79	232,276,644.79	241,567,710.58	2.1.1.01.02.001	241,567,710.58
211303	Salud	28,007,190.00	23,162,382.00	30,919,551.52	30,919,551.52	32,156,333.58	2.1.1.01.02.002	32,156,333.58
2114	CONTRIBUCION NOMINA SECTOR PUBLICO	42,126,257.00	25,080,300.00	40,155,474.91	40,155,474.91	41,761,693.90		
211401	Aporte Al Sana	10,533,212.00	5,209,400.00	10,128,088.04	10,128,088.04	10,533,211.56	2.1.1.01.02.007	10,533,211.56
211402	Aporte al I.C.B.F.	14,549,816.00	7,813,800.00	13,990,208.98	13,990,208.98	14,549,817.34	2.1.1.01.02.006	14,549,817.34
211403	Riesgos Profesionales	17,043,229.00	12,057,100.00	16,037,177.88	16,037,177.88	16,678,665.00	2.1.1.01.02.005	16,678,665.00
212	GASTOS GENERALES	3,060,319,057.13	726,267,373.45	931,598,875.38	867,278,852.33	949,960,000.00		
2121	GASTOS DE ADMINISTRACION	3,060,319,057.13	726,267,373.45	931,598,875.38	867,278,852.33	949,960,000.00		
21211	ADQUISICION DE BIENES	1,077,400,147.13	90,479,385.00	90,479,385.00	90,479,385.00	90,000,000.00		
2121101	Materiales y Suministros	130,000,000.00	41,796,297.00	41,796,297.00	41,796,297.00	40,000,000.00	2.1.2.02.01.004	40,000,000.00
2121102	Compra de Equipo	230,082,079.00	48,683,088.00	48,683,088.00	48,683,088.00	50,000,000.00	2.1.2.01.01.003.03.01	50,000,000.00
2121103	Adquisición de Bienes Inmuebles	577,318,068.13	-	-	-	-		-
2091104	Adquisición de Vehículos	140,000,000.00	-	-	-	-		-
21212	ADQUISICION DE SERVICIOS	1,360,024,428.00	566,390,988.45	763,449,587.47	699,129,564.41	779,960,000.00		
2121201	Viáticos y Gastos de Viaje	79,960,000.00	5,118,156.00	15,495,145.63	15,495,145.63	15,960,000.00	2.1.1.02.01.001.10	15,960,000.00
2121202	Comunicación y Transporte	45,000,000.00	12,755,800.00	19,417,475.73	19,417,475.73	20,000,000.00	2.1.2.02.02.006	20,000,000.00
2121203	Servicios Públicos	46,000,000.00	13,598,578.00	25,242,718.45	25,242,718.45	26,000,000.00	2.1.2.02.02.007	26,000,000.00
2121204	Seguros	230,000,000.00	128,799,429.00	155,339,805.83	155,339,805.83	160,000,000.00	2.1.2.02.02.007	160,000,000.00
2121205	Combustibles y lubricantes	75,000,000.00	-	43,689,320.39	43,689,320.39	45,000,000.00	2.1.2.02.01.003	45,000,000.00
2121206	Mantenimiento y Servicios	60,000,000.00	41,845,664.45	48,543,689.32	48,543,689.32	50,000,000.00	2.1.2.02.02.008	50,000,000.00
2121207	Mantenimiento y Adquisición de Vehículos	220,000,000.00	60,247,434.00	60,247,434.00	60,247,434.00	60,000,000.00	2.1.2.02.02.008	60,000,000.00
2121208	Escrituración, Impresos y Publicaciones	51,000,000.00	33,107,230.00	33,980,582.52	33,980,582.52	35,000,000.00	2.1.2.02.02.008	35,000,000.00
2121209	Publicidad Institucional	90,000,000.00	10,300,000.00	14,563,106.80	14,563,106.80	15,000,000.00	2.1.2.02.02.008	15,000,000.00
2121210	Sistematización	100,000,000.00	99,857,204.00	99,857,204.00	37,022,617.84	100,000,000.00	2.1.2.02.02.008	100,000,000.00
2121211	Arrendamientos	148,064,428.00	132,790,328.00	150,485,436.89	149,000,000.00	155,000,000.00	2.1.2.02.02.007	155,000,000.00
2121212	Capacitación	30,000,000.00	-	4,854,368.93	4,854,368.93	5,000,000.00	2.1.2.02.02.009	5,000,000.00
2121213	Gastos de Bienestar Social	50,000,000.00	18,917,765.00	18,917,765.00	18,000,000.00	18,000,000.00	2.1.2.02.02.009	18,000,000.00
2121214	Suscripciones y Afiliaciones	25,000,000.00	9,053,400.00	14,563,106.80	14,563,106.80	15,000,000.00	2.1.2.02.02.008	15,000,000.00
2121215	Gatos Imprevistos y Otros	15,000,000.00	-	4,854,368.93	4,854,368.93	5,000,000.00	2.1.2.02.03	5,000,000.00
2121216	Promoción y divulgación de la EIC	95,000,000.00	-	53,398,058.25	53,398,058.25	55,000,000.00	2.1.2.02.02.008	55,000,000.00
21213	IMPUESTOS Y MULTAS	622,894,482.00	69,397,000.00	77,669,902.91	77,669,902.91	80,000,000.00		
2121301	Impuestos Tasa y Multas	622,894,482.00	69,397,000.00	77,669,902.91	77,669,902.91	80,000,000.00	2.1.8.01.01	80,000,000.00
213	TRANSFERENCIAS	920,808,363.00	208,346,836.00	240,120,321.32	240,120,321.32	505,976,608.26		
2131	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	920,808,363.00	208,346,836.00	240,120,321.32	240,120,321.32	505,976,608.26		
21311	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	185,000,000.00	15,224,046.00	24,271,844.66	24,271,844.66	30,000,000.00		
2131101	Utilidades	150,000,000.00	-	-	-	5,000,000.00	2.1.2.02.03	5,000,000.00
2131102	Cuota de Auditoria	35,000,000.00	15,224,046.00	24,271,844.66	24,271,844.66	25,000,000.00	2.1.8.04.01	25,000,000.00
21312	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	472,871,145.00	193,122,790.00	215,848,476.66	215,848,476.66	375,976,608.26		
2131201	Cesantías	414,712,717.00	168,070,050.00	168,070,050.00	168,070,050.00	326,764,828.81	2.1.1.01.02.003	326,764,828.81
2131202	Intereses De Cesantías	48,158,428.00	19,552,740.00	38,069,688.79	38,069,688.79	39,211,779.46	2.1.1.01.02.003	39,211,779.46
2131203	Aporte Sindical	10,000,000.00	5,500,000.00	9,708,737.86	9,708,737.86	10,000,000.00	2.1.2.02.03	10,000,000.00
21313	OTRAS TRASFERENCIAS	262,937,218.00	-	-	-	100,000,000.00		
2131301	Sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales	262,937,218.00	-	-	-	100,000,000.00	2.1.3.13.01.001	100,000,000.00
22	GASTOS DE OPERACIÓN	97,186,190,621.45	52,124,500,954.49	89,311,422,966.09	72,573,612,235.84	97,836,503,018.99		95,736,503,018.99
221	GASTOS DE OPERACIÓN PROPIOS	4,813,792,628.40	2,369,063,622.00	2,868,656,212.00	2,868,656,212.00	3,562,500,000.00		3,562,500,000.00
2211	Ramuneration Servicios Técnicos	1,200,000,000.00	1,120,576,663.00	1,120,576,663.00	1,120,576,663.00	2,100,000,000.00	2.1.2.02.02.008	2,100,000,000.00
2212	Servicios de Logística	2,458,149,999.40	766,791,184.00	766,791,184.00	766,791,184.00	512,500,000.00	2.4.5.02.08	512,500,000.00
2214	Administración y Ejecución de Proyectos de Obra Públicas y civiles, Consultoría e Interventoría	855,642,629.00	350,407,410.00	850,000,000.00	850,000,000.00	950,000,000.00	2.4.5.02.08	950,000,000.00
2215	Reparación y Mantenimiento de Inmuebles	300,000,000.00	131,288,365.00	131,288,365.00	131,288,365.00			
222	GASTOS DE OPERACIÓN DE TERCEROS	92,372,397,993.05	49,755,437,332.49	86,442,766,754.09	69,704,956,023.84	94,274,003,018.99		94,274,003,018.99
22201	Mantenimiento Sede Administrativa	4,924,856,112.00	4,775,929,872.40	5,107,273,038.46	4,560,977,382.16	5,311,563,960.00	2.4.5.02.07	5,311,563,960.00
22202	Reparación y Mantenimiento de Inmuebles - Fondo Sede	415,672,784.00	218,426,770.00	343,555,903.85	340,000,000.00	357,298,140.00	2.4.5.02.07	357,298,140.00
22203	Pago para Adquisición de Predios	11,832,411,648.31	944,297,520.41	6,730,769,230.77	2,926,399,425.29	7,000,000,000.00	2.4.5.02.07	7,000,000,000.00
22204	Arrendamientos Propietarios	12,419,671,145.47	11,538,344,223.14	12,000,000,000.00	11,773,281,432.74	11,133,525,594.74	2.4.5.02.07	11,133,525,594.74
22205	Servicios Públicos y Administraciones	1,743,094,885.00	906,091,550.00	2,336,778,489.66	2,300,000,000.00	2,430,249,629.25	2.4.5.02.07	2,430,249,629.25
22206	Venta Inmuebles de Terceros	-	-	-	-	-		-
22207	Administración Inmuebles de Terceros	2,921,586,435.15	12,239,191.00	2,330,092,307.69	2,210,000,000.00	2,423,296,000.00	2.4.5.02.07	2,423,296,000.00
22208	Administración Servicios de Terceros	500,000,000.00	155,778,956.00	307,692,307.69	320,000,000.00	320,000,000.00	2.4.5.02.08	320,000,000.00
22209	Administración y Ejecución de Proyectos de Obra Públicas y Civiles, Consultoría e Interventoría	41,594,480,103.44	27,689,123,088.50	41,500,000,000.00	35,000,000,000.00	40		